

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR EL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO CON CONOCIMIENTO DE EUSKERA (NIVEL B2 O C1, SEGÚN EL PERFIL LINGÜÍSTICO DEFINIDO EN PLANTILLA ORGÁNICA), CON EL FIN DE DAR COBERTURA TEMPORAL A LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN, EN EL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK Y EN LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS MORONDO

1.- Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Oficial Administrativo con nivel de conocimiento de euskera (nivel B2 o C1, según el perfil lingüístico definido en plantilla orgánica), con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Barañáin, en el Servicio Municipal Lagunak y en la Escuela de Música Luis Morondo.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá una vigencia de cinco años y, en cuanto a las necesidades que surjan en el Ayuntamiento, será subsidiaria de la relación de aspirantes derivada del proceso selectivo publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 95, de 21 de marzo de 2013, en tanto no finalice el plazo de vigencia de ésta última.

La gestión de la lista se ajustará a lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

1.2.- Dicho puesto de trabajo se corresponde con el nivel C o equivalente de los establecidos en la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Barañáin, del Servicio Municipal Lagunak y de la Escuela de Música Luis Morondo y sus funciones serán las generales previstas para su categoría profesional.

1.3.- El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

2.- Requisitos de los participantes.

2.1.- Para ser admitido al presente proceso, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Poseer la capacidad física y psíquica para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, original o copia compulsada notarial o administrativamente de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio o despedido disciplinariamente de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Hallarse en posesión del título o certificado que acredite conocimiento de euskera de nivel B2 o C1 o Aptitud de Conocimiento de Euskera EGA, del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Dicho nivel de conocimiento del idioma también se podrá acreditar mediante la prueba realizada al efecto por el Instituto Navarro del Euskera-Euskarabidea, en cuyo caso, los aspirantes que deseen hacer la prueba deberán indicarlo en la instancia general de solicitud de participación en la convocatoria en el lugar dispuesto al efecto. Esta prueba se realizará con anterioridad a la prueba prevista en la base 8 de la presente convocatoria.

2.2.- Los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento.

2.3.- Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

2.4.- Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

3.- Solicitudes.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin sito en la Plaza Consistorial s/n de Barañáin (Oficina de atención ciudadana en horario de 8:30 horas a 14:00 horas) o por cualquiera de los medios previstos legalmente.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin, sita en la Plaza Consistorial s/n, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.baranain.es.

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida o del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, así como justificante de haber abonado la cantidad de 9,60 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen mediante ingreso en la cuenta número ES 84 2100 5181 14 2200064922. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que presenten su instancia de manera presencial en la Oficina de Atención Ciudadana, podrán realizar el pago en efectivo de la tasa en ese momento.

4.- Plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo establecido en la comunicación de la oferta por parte del Servicio Navarro de Empleo y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

5.- Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Barañáin dictará Resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin, así como en la página web municipal.

A partir de dicha la fecha de publicación en el tablón y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, los/las aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

6.- Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Barañáin dictará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin, y en la página web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la base octava de la presente convocatoria.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

7.- Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Oihane Indakoetxea Barbería, Alcaldesa del Ayuntamiento de Barañáin.

Vocal: Doña Delia Elizalde Orodea, Técnica de Informática del Ayuntamiento de Barañáin.

Vocal: Doña Begoña Baztán Basterra, Oficial administrativo (Secretaria de Actas) del Ayuntamiento de Barañáin

Vocal: Doña Lucía Sesma Vallés, en representación del Comité de empleados/as Laborales del Ayuntamiento de Barañáin.

Vocal-Secretario: D. Koldo Olabe Clavijo, oficial administrativo del Área de Euskera del Ayuntamiento de Barañáin.

7.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Barañáin, cuando concurren los motivos de abstención previstos legalmente.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. El Tribunal deberá constituirse antes de la prueba selectiva.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y de la Secretaria.

7.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

7.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

8.- Desarrollo del expediente de selección.

8.1.- Los aspirantes serán convocados a la prueba mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Barañáin, lo que será suficiente para que se entiendan citados.

8.2. El proceso selectivo constará de un único ejercicio, de carácter teórico-práctico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas teórico-prácticas, de las cuales, 50 preguntas versarán sobre las materias del temario anexo, y 10 preguntas sobre conocimientos generales de Word y Excel de Office (comunes a todas las versiones del programa a partir de Office 2010) y sobre conocimientos generales del sistema operativo Windows (comunes a todas las versiones del sistema a partir de Windows 7).

Todas las preguntas del cuestionario tendrán tres alternativas de respuesta, de las cuales sólo una será válida. Cada respuesta válida se valorará con 1 punto y las respuestas contestadas erróneamente, tendrán una penalización cifrada en el 0,50 de la valoración de cada una de las preguntas. La valoración individual de todas las preguntas será idéntica. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

8.3. La valoración del ejercicio podrá alcanzar un máximo de 60 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada al mismo (30 puntos).

8.4. El ejercicio se llevará a cabo por el sistema de plicas.

8.5. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará en el lugar de su celebración y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barañáin, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección www.baranain.es o www.barañain.eus.

8.6. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

9.- Relación de aprobados y llamamiento.

9.1. Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barañáin y en el lugar de celebración de las pruebas, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará a Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se dirimirá a favor del aspirante que tenga mayor edad.

9.2. Los/las aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

9.3. Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

10.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse opativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Barañáin, a 17 de marzo de 2017

ANEXO I

DON/DOÑA		
D.N.I./CARTA DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO [DÍA/MES/AÑO]	NATURAL DE
NACIONALIDAD	DOMICILIO ACTUAL [CALLE, NÚMERO, ESCALERA, PISO]	
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que acompaña a la instancia fotocopia de:

–Documento Nacional de Identidad.

–Titulación académica referida.

– Justificante de abono de la cantidad de 9,60 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen.

–Que a efectos de acreditar el conocimiento del euskera en los términos exigidos en convocatoria (márquese lo que proceda):

- Aporta documentación acreditativa
 Solicita realizar las pruebas de conocimiento de euskera.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de Oficial Administrativo con conocimiento de euskera al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, Servicio Municipal Lagunak y Escuela de Música Luis Morondo.

Barañáin, de de 20....

(Firma)

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Barañáin, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (oficina de atención ciudadana, Plaza Consistorial s/n).

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.-La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.-Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Amejoramiento del Régimen Foral: Instituciones Forales de Navarra: el Parlamento o Cortes de Navarra. El Gobierno de Navarra o Diputación Foral.

Tema 3.-El acto administrativo: Requisitos, eficacia, notificación, nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 4.- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título II, de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 5.-El procedimiento administrativo común: Recursos administrativos: Principios generales y clases.

Tema 6.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: Título II: El Municipio: Capítulo Primero: Territorio y Población. Capítulo II: Organización. Título V: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales: Capítulo Primero: Régimen de funcionamiento. Capítulo IV: Información y participación ciudadanas.

Tema 7.- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Título I: El Municipio como Entidad Local de Navarra. Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas. Título IX: El procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra: En particular, el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre).

Tema 8.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales: Título III: Funcionamiento de los órganos necesarios de los Entes Locales Territoriales. Título IV: Organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Tema 9.-Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Título II: Impuestos municipales.

Tema 10.- Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuestos y Gasto Público. Capítulo II: Sección 1ª Elaboración y aprobación del presupuesto. Capítulo III: de los créditos del presupuesto de gastos. Sección 3ª: Modificaciones presupuestarias. Capítulo IV: Ejecución del presupuesto de gasto. Normas reguladoras y fases de ejecución.

Tema 11.-Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Planeamiento municipal, tipos de Planes. Título V: Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo y disciplina urbanística, licencias urbanísticas.

Tema 12.-Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos: Título III, Adjudicación.

Tema 13.- El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: Clases de personal. La selección de los funcionarios públicos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera administrativa. Las situaciones administrativas. La provisión de puestos de trabajo. Retribuciones.